

CONVOCATORIA

La Secretaría de Cultura, a través del Centro Cultural Helénico, el Instituto Cultural de Aguascalientes, la Secretaría de Cultura de Coahuila, la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Colima a través de la Subsecretaría de Cultura, el Instituto de Cultura del Estado de Durango, el Instituto Estatal de la Cultura de Guanajuato y la Secretaría de Cultura de Veracruz, convocan a artistas escénicos a participar en la:

PREMIACIÓN A PROYECTOS DE PRODUCCIÓN ESCÉNICA

- » Premio a proyectos de producción escénica en Aguascalientes
- » Premio a proyectos de producción escénica en Coahuila
- » Premio a proyectos de producción escénica en Colima
- » Premio a proyectos de producción escénica en Durango
- » Premio a proyectos de producción escénica en Guanajuato
- » Premio a proyectos de producción escénica en Veracruz

OBJETIVO

- Estimular la creación escénica profesional entre la comunidad artística de las entidades federativas participantes, para enriquecer, diversificar y visibilizar la oferta teatral de la República mexicana

BASES DE PARTICIPACIÓN

1. La presente convocatoria está dirigida a artistas escénicos que conformen Equipos de Trabajo Artístico (que en lo sucesivo y para efectos de la presente convocatoria serán denominados ETA) con trayectoria profesional comprobable. El ETA puede conformarse por compañías constituidas, grupos de trabajo, colectivos de artes o artistas escénicos independientes que tengan un proyecto de puesta en escena apto para diversos públicos, de acuerdo con las consideraciones que se especifican en los apartados I, II, III, IV, V y VI de la presente convocatoria.
2. Cada apartado considera la participación exclusiva de artistas propios de su estado.
3. La disciplina (teatro, circo, *clown*, títeres, interdisciplina, entre otros), la temática y el público objetivo, son de libre elección.
4. La duración del proyecto de puesta en escena no deberá ser menor a 30 o mayor a 90 minutos.
5. Para efectos de la presente convocatoria, el ETA designará a una Persona Responsable del Proyecto (que será denominada PRP), quien se convertirá en el representante del proyecto para fines administrativos. El ETA, a través de su PRP, podrá inscribir únicamente un proyecto de puesta en escena a la presente convocatoria. En todo momento, la comunicación, informes y seguimiento del proyecto serán responsabilidad de la PRP con las instituciones convocantes.
6. El desarrollo de las actividades, su seguimiento y evaluación quedará a cargo del Centro Cultural Helénico, en colaboración con las instituciones y autoridades culturales de las entidades federativas participantes y la PRP.

PROCESO DE INSCRIPCIÓN

7. Las personas interesadas tendrán que realizar el prerregistro de su inscripción mediante el siguiente [enlace](#). Posteriormente deberán integrar sus documentos digitales en un archivo en formato PDF, fuente Arial a 12 puntos, interlineado a 1.5, que deberán enviar por correo electrónico (mismo que se señala más adelante y de acuerdo con el apartado por el que se desee postular). Dicho archivo deberá incluir todos los documentos y requisitos que se señalan y en el mismo estricto orden:
 - Archivo descargado o captura de pantalla del prerregistro
 - Información general del proyecto:
 - ▶ Nombre de la puesta en escena (escrito de manera idéntica al Certificado del Registro Público del Derecho de Autor, Indautor y en la carta de autorización del autor)
 - ▶ Procedencia (estado y municipio)
 - ▶ Línea de programación:
 - » Obras para infancias (indicar el rango de edad)
 - » Obras para adolescentes y adultos (indicar el rango de edad)
 - ▶ Sinopsis de la puesta en escena
 - ▶ Descripción del concepto de la puesta en escena
 - ▶ Créditos generales del ETA
 - ▶ Síntesis curricular de la PRP e integrantes del ETA en donde se exponga su trayectoria profesional
 - ▶ Documento oficial emitido por una institución de gobierno o educativa que permita verificar su residencia durante los últimos tres años en el estado por el que postula
 - ▶ Material comprobatorio que sustente la trayectoria del ETA postulante (fotos, programas de mano, constancias, etc.), el cual no debe exceder de 3 (tres) páginas
 - ▶ Video que muestre lo más representativo de la trayectoria del ETA. Proporcionar la liga de enlace en las plataformas Vimeo o YouTube (incluir contraseña si se trata de un video privado). Es responsabilidad del ETA postulante que el video se vea y se reproduzca a través del enlace proporcionado. **No se aceptarán videos en enlaces de Drive**
 - ▶ Certificado del Registro Público del Derecho de Autor (Indautor) y carta de autorización del autor (a) -vigente durante 2024- para el uso de la obra bajo las condiciones de esta convocatoria. De ser el caso, carta en la que se manifieste que la obra es de dominio público
 - ▶ Descripción del concepto artístico y propuesta de dirección del proyecto de puesta en escena
 - ▶ Propuesta de vestuario y maquillaje
 - ▶ Propuesta de escenografía e iluminación
 - ▶ Texto completo de la obra, partitura escénica o escaleta de acciones
 - ▶ Objetivos y metas
 - ▶ Cronograma de trabajo, comenzando a partir de la fecha de la publicación de resultados de la presente convocatoria
 - ▶ Desglose presupuestal del proyecto, incluyendo el monto destinado a los honorarios del ETA, el cual no podrá superar el 40% del total del premio
 - Datos generales de la PRP:
 - ▶ Nombre completo (tal como aparece en su identificación oficial)
 - ▶ Datos de contacto: domicilio, correo electrónico, teléfono fijo y móvil
 - ▶ Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte). En caso de presentar la credencial de elector, debe contar con la dirección del estado por el que postula
 - ▶ Comprobante de domicilio actualizado, no mayor a un mes de la fecha de postulación. Deberá contar con la dirección del estado por el que se postula, de acuerdo con los apartados I, II, III, IV, V y VI de esta convocatoria

- ▶ Constancia de situación fiscal emitida en el mes y año de la postulación. Únicamente con alguno de los siguientes regímenes: Régimen simplificado de confianza, Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales o Régimen de incorporación fiscal. Asimismo, la actividad económica deberá estar estrictamente relacionada con las actividades artísticas que se realizarán
 - ▶ Carta de aceptación de los términos de la presente convocatoria, reconociendo a la PRP, firmada por cada una de las personas integrantes del ETA, en la que se deberá incluir la identificación oficial vigente de cada persona. Descargue formato [aquí ▶](#)
 - ▶ Carta firmada “CERO TOLERANCIA AL ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL”, después de haber leído la circular del mismo nombre. Descargue ambos archivos [aquí ▶](#)
 - ▶ Carta firmada “NO VIOLENCIA”. Descargue formato [aquí ▶](#)
8. Los archivos deberán identificarse de acuerdo con el nombre del proyecto y de su contenido. Por ejemplo:

Antígona_Prerregistro.pdf
Antígona_DatosGeneralesDelProyecto.pdf
Antígona_DatosPRP.pdf

El peso de los documentos no deberá ser mayor a 20 MB. No se aceptarán documentos en enlaces de Drive.

RESTRICCIONES

9. No podrán ser seleccionados proyectos, ni PRP beneficiados por otros programas o convocatorias de la Secretaría de Cultura vigentes durante 2024. Sí podrán participar artistas, creadores, compañías, grupos y agentes culturales beneficiarios de algún programa, siempre y cuando las personas titulares responsables y los proyectos o sus contenidos no sean los mismos pactados en los convenios vigentes de convocatorias implementadas por la Secretaría de Cultura.
10. No podrán participar las personas que hayan incumplido los compromisos adquiridos en alguna convocatoria, convenio, proyecto, actividad o programa de las instituciones convocantes.
11. Las personas beneficiarias de algún programa vigente del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (antes Fonca) o de otro programa de apoyo de la Secretaría de Cultura, podrán participar, como integrantes de los ETA, siempre y cuando manifiesten por escrito que no recibirán retribución alguna por su participación en la presente convocatoria.
12. No podrán participar postulaciones en las que intervenga personal de la Secretaría de Cultura, del Instituto Cultural de Aguascalientes, de la Secretaría de Cultura de Coahuila, de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Colima a través de la Subsecretaría de Cultura, del Instituto de Cultura del Estado de Durango, del Instituto Estatal de la Cultura de Guanajuato o de la Secretaría de Cultura de Veracruz, ni parientes hasta en segundo grado, según corresponda. Esta restricción incluye al personal que ingrese o deje de laborar en sus instituciones en cualquier momento del proceso de la convocatoria—considerándose este desde la publicación de la convocatoria hasta el momento en el que se den a conocer los resultados—, así como las personas contratadas bajo el régimen de prestación de servicios profesionales o bajo cualquier otro esquema de contratación, abarcando parientes hasta en segundo grado, no se permitirá la participación de personas que laboren en cargos de mando medio y directivos en instancias de cultura estatales o municipales, de las instituciones participantes.
13. Los ETA que sean elegidos en la presente convocatoria no podrán ser seleccionados con la misma puesta en escena ni con la misma PRP como beneficiarios en otras convocatorias emitidas por la Secretaría de Cultura, a través del Centro Cultural Helénico.
14. La Secretaría de Cultura y el Centro Cultural Helénico, han sido enfáticos en ratificar e impulsar el compromiso de “CERO TOLERANCIA AL ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL”; de ahí que se condenen todos actos que impliquen violencia de género en todas sus manifestaciones,

así como cualquier forma de discriminación. Por tal motivo, no podrán participar, como representantes o partes del equipo artístico, personas denunciadas o sentenciadas por hechos que impliquen violencia familiar o delitos sexuales o sea moroso (a) en el pago de pensiones alimenticias.

15. Las postulaciones que no cumplan estrictamente con los requisitos expuestos no podrán inscribirse a la presente convocatoria.

CONSIDERACIONES GENERALES

16. No se considerarán proyectos que promuevan la violencia, discursos de odio o discriminación en cualquiera de sus formas.
17. La selección de los ETA estará a cargo de un comité integrado por especialistas en las artes escénicas de reconocido prestigio y trayectoria, cuyos nombres serán dados a conocer al emitirse los resultados de la presente convocatoria. Su decisión será inapelable.
18. Para la selección de las propuestas se considerarán los siguientes criterios:
 - Calidad del texto o partitura escénica
 - Solidez del equipo creativo
 - Particularidad y pertinencia de la propuesta artística
 - Congruencia entre los elementos de la propuesta escénica y de producción
 - Viabilidad de movilidad escénica
19. La postulación completa se compone del llenado del formulario de preregistro y de los documentos solicitados en formato PDF, éstos deberán ser enviados de forma adjunta en el correo de recepción señalado, considerando el horario límite de la presente convocatoria. Por lo que se recomienda realizar el llenado del preregistro con suficiente anticipación. En ninguna circunstancia se otorgarán prórrogas.
20. Cualquier modificación, alteración o falsificación de los documentos legales o fiscales, en cualquier momento del proceso, será motivo de descalificación del proyecto
21. Los ETA de los proyectos seleccionados otorgarán a las instituciones convocantes los créditos correspondientes en la promoción, difusión o empleo de los productos que resulten del proyecto premiado. Los impresos, publicaciones y ediciones de productos culturales relativos al proyecto deberán incluir los logotipos, de acuerdo con los lineamientos de difusión que serán proporcionados por las instituciones mencionadas.
22. Una vez terminada la ejecución de este certamen, la producción y resultado final de los proyectos de puesta en escena será propiedad de los ETA y podrán hacer uso de ella, según convenga a sus intereses. Estos últimos siempre estarán comprometidos a cumplir el numeral anterior en este caso.
23. Las PRP de los proyectos seleccionados quedarán obligadas a la presentación pública de resultados; asimismo, podrán ser llamados a participar en actividades de fomento al arte y la cultura sin fines de lucro.
24. En caso de que las condiciones climatológicas o alguna causa de fuerza mayor no permitan la realización de las actividades, las instituciones convocantes indicarán los procedimientos necesarios para su reprogramación.
25. Las personas que integren un ETA no podrán participar en otro proyecto de puesta en escena inscrito por otro PRP, ni en diversos apartados de esta convocatoria. La duplicidad de participantes causará la baja de ambos proyectos.
26. La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases, procesos, requisitos, restricciones y consideraciones aquí expuestos.
27. En materia de transparencia y protección de datos personales, la información proporcionada por las personas postulantes será confidencial y de uso exclusivo para los fines de la presente convocatoria, rigiéndose por lo previsto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y otras normatividades aplicables.
28. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos únicamente por las instancias convocantes.
29. Los recursos otorgados a través de esta convocatoria podrán ser auditables por las instancias fiscalizadoras correspondientes conforme a lo dispuesto en la Ley General de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como la Ley de Responsabilidades Administrativas.

Apartado I. Premio a proyectos de producción escénica en Aguascalientes

- I. Podrán participar artistas escénicos residentes en el estado de Aguascalientes que conformen un ETA, con trayectoria comprobable al menos de 5 (cinco) años de trabajo, con un proyecto de puesta en escena —inédito y de pequeño formato— para producir durante el 2024.
- II. La disciplina (teatro, circo, *clown*, teatro físico, títeres, danza, interdisciplina, entre otros), la temática y el público objetivo, son de libre elección.
- III. Los ETA deben estar constituidos por un máximo de 7 (siete) personas.
- IV. Los miembros del comité de selección realizarán asesorías virtuales y/o presenciales dirigidos a los ETA seleccionados con el fin de compartir su experiencia y enriquecer los procesos.
- V. Los proyectos de puesta en escena, en acuerdo con el Instituto Cultural de Aguascalientes, se comprometerán a presentar 5 (cinco) funciones presenciales, en el período comprendido entre agosto y septiembre de 2024, en distintos espacios y recintos teatrales del estado, como retribución social.

PROCESO DE SELECCIÓN

- VI. Se seleccionarán hasta 2 (dos) ETA con un proyecto de puesta en escena inédito y de pequeño formato a producirse durante el 2024.
- VII. La selección de los proyectos de puesta en escena estará a cargo de un comité integrado por especialistas en las artes escénicas de reconocido prestigio y trayectoria, cuyos nombres serán dados a conocer al emitirse los resultados de la presente convocatoria. Su decisión será inapelable.
- VIII. Para la selección de las propuestas se considerarán los siguientes criterios:
 - Calidad del texto o partitura escénica
 - Solidez del equipo creativo
 - Particularidad y pertinencia de la propuesta artística
 - Congruencia entre los elementos de la propuesta escénica y de producción
 - Viabilidad de movilidad escénica

PREMIOS

- IX. El Instituto Cultural de Aguascalientes otorgará a cada proyecto de puesta en escena seleccionado un premio único e indivisible de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) para la realización del proyecto de puesta en escena.
- X. El Instituto Cultural de Aguascalientes brindará el transporte de las personas integrantes de los ETA seleccionados para la realización de las funciones en las distintas sedes del estado, en caso de que se requiera.
- XI. Para recibir el premio, las PRP deberán suscribir un acuerdo con el Centro Cultural Helénico y el Instituto Cultural de Aguascalientes en el que se establecerán los compromisos que adquirirán las partes, así como las condiciones y características de su entrega.
- XII. La PRP entregará, cuando se le solicite, la siguiente documentación:
 - a. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte). En caso de presentar la credencial de elector, debe contar con la dirección del estado de Aguascalientes
 - b. Constancia de situación fiscal emitida no mayor a un mes de antigüedad. Únicamente con alguno de los siguientes regímenes: Régimen simplificado de confianza, Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales o Régimen de incorporación fiscal. Asimismo, la actividad económica deberá estar estrictamente relacionada con las actividades artísticas que se realizarán
 - c. Comprobante de domicilio actualizado, no mayor a un mes de la fecha de postulación. Deberá contar con dirección del estado de Aguascalientes
 - d. Estado de cuenta a nombre de la PRP, emitido por su institución bancaria, con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud. El estado de cuenta deberá reflejar la CLABE interbancaria, número de cuenta y, en su caso, número de sucursal. Es indispensable que la cuenta bancaria tenga disponibilidad para recibir el monto del pago

- e. Carta de disponibilidad bancaria firmada por la PRP o emitida por la institución bancaria, donde se especifique que cuenta con disponibilidad para recibir el monto del premio
- f. Opinión positiva de cumplimiento del art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, emitida por el SAT, correspondiente al mes en el que se realizará el pago
- g. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada y no mayor a un mes de antigüedad, emitida por la Secretaría de Gobernación
- h. Carta de representación por todos los integrantes a favor del representante y las Identificaciones oficiales correspondientes con 2 testigos
- i. Se deberá realizar un informe de inicio de labores, que abarcará las actividades correspondientes desde la publicación de resultados hasta la recepción del premio, y posteriormente se entregará informe intermedio y uno final, con evidencias del proyecto

La documentación será solicitada oportunamente a los ETA seleccionados y deberá remitirse a las instalaciones del Instituto Cultural de Aguascalientes, a la Dirección de Promoción y Difusión.

XIII. Asimismo, los proyectos de puesta en escena seleccionados obtendrán, durante el primer trimestre de 2025, una temporada de 4 (cuatro) funciones en alguno de los teatros del Centro Cultural Helénico de la Ciudad de México. El Instituto Cultural de Aguascalientes brindará el transporte (partiendo de Aguascalientes), el hospedaje y la alimentación de las y los integrantes de los ETA seleccionados para la realización de las funciones en las distintas sedes.

PERIODO DE RECEPCIÓN Y RESULTADOS

XIV. La recepción de proyectos se llevará a cabo a través del correo electrónico: **convocatorias.helenico@cultura.gob.mx**. Se deberá indicar en el asunto el nombre de la convocatoria, el programa al que aplica y el nombre del proyecto. Por ejemplo:

Premiación a proyectos de producción escénica, Aguascalientes, Antígona

XV. El peso de los documentos no deberá ser mayor a 20 MB. **No se aceptarán documentos en enlaces de Drive.**

XVI. La presente convocatoria queda abierta a partir del día de su publicación y la fecha límite para la recepción de propuestas será el **lunes 1 de abril de 2024**, a las **14:00 horas (horario del centro de México)**. Se tomará en cuenta la hora de recepción de la propuesta, no la hora del envío.

XVII. Los resultados se darán a conocer el **lunes 6 de mayo de 2024** en los sitios: **helenico.gob.mx** y **aguascalientes.gob.mx**, así como en las redes sociales del Centro Cultural Helénico y del Instituto Cultural de Aguascalientes.

INFORMES

Centro Cultural Helénico

Jefatura del Departamento de Programación
y Proyectos con los Estados
55 4155 0900 y 55 4155 0901 ext. 7461 y 7420
gczares@cultura.gob.mx
Av. Revolución 1500, col. Guadalupe Inn,
Álvaro Obregón, Ciudad de México

Instituto Cultural de Aguascalientes

Dirección de Promoción y Difusión
449 910 2010 ext. 4028
auxiliarpromocion.ica@gmail.com
Venustiano Carranza 101, col. Centro,
Aguascalientes, Aguascalientes

Apartado II. Premio a proyectos de producción escénica en Coahuila

- I. Podrán participar artistas escénicos residentes en el estado de Coahuila, que conformen un ETA con trayectoria comprobable al menos de 5 (cinco) años de trabajo, con un proyecto de puesta en escena —inédito y de pequeño formato— para producir durante el 2024.
- II. La disciplina (teatro, circo, *clown*, teatro físico, títeres, interdisciplina, entre otros), la temática y el público objetivo son de libre elección.
- III. Los ETA deben estar constituidos por un máximo de 7 (siete) personas.
- IV. Los miembros del comité de selección realizarán asesorías virtuales y/o presenciales dirigidos a los ETA seleccionados con el fin de compartir su experiencia y enriquecer los procesos.
- V. Los proyectos de puesta en escena premiados se comprometerán a presentar 5 (cinco) funciones presenciales, durante los meses de agosto y septiembre de 2024, en distintos espacios y recintos teatrales del estado y en acuerdo con la Secretaría de Cultura de Coahuila.

PROCESO DE SELECCIÓN

- VI. Se seleccionarán hasta 2 (dos) ETA con un proyecto de puesta en escena inédito y de pequeño formato a producirse durante el 2024.
- VII. La selección de los ETA estará a cargo de un comité integrado por especialistas en las artes escénicas de reconocido prestigio y trayectoria, cuyos nombres serán dados a conocer al emitirse los resultados de la presente convocatoria. Su decisión será inapelable.
- VIII. Para la selección de las propuestas se considerarán los siguientes criterios:
 - Calidad del texto o partitura escénica
 - Solidez del equipo creativo
 - Particularidad y pertinencia de la propuesta artística
 - Congruencia entre los elementos de la propuesta escénica y de producción
 - Viabilidad de movilidad escénica

PREMIOS

- IX. La Secretaría de Cultura, a través del Centro Cultural Helénico, otorgará a cada proyecto de puesta en escena seleccionado un premio único e indivisible de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) para la realización del proyecto de puesta en escena. El otorgamiento del premio es exento del ISR, con fundamento en el Artículo 93 fracción XXIV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por lo que el CFDI que se presentará deberá ser emitido con Tasa “Exenta” y libre de retenciones (IVA e ISR).
- X. Para la recepción del pago, las PRP de los ETA seleccionados deberán emitir un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre de la Secretaría de Cultura. Para ello, deberán contar con su e.firma (antes FIEL) activa; es indispensable que durante el desarrollo de la convocatoria se verifique su vigencia. En caso contrario, las instituciones convocantes no podrán hacerse responsables del pago del premio.
- XI. La Secretaría de Cultura de Coahuila brindará el transporte, el hospedaje y la alimentación de las personas integrantes de los ETA seleccionados para la realización de las funciones en las distintas sedes, en caso de que se requiera.
- XII. Para recibir el premio, las PRP deberán suscribir una carta compromiso con el Centro Cultural Helénico en el que se establecerán las responsabilidades que adquirirán las partes. Las PRP y los ETA seleccionados estarán obligados a la presentación pública de los resultados del proyecto en los términos expuestos en este documento y en la carta compromiso.
- XIII. Las PRP deberán entregar, cuando se le solicite, la siguiente documentación:
 - a. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte). En caso de presentar la credencial de elector, debe contar con la dirección del estado de Coahuila
 - b. Constancia de situación fiscal emitida no mayor a un mes de antigüedad. Únicamente con alguno de los siguientes regímenes: Régimen simplificado de confianza, Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales o Régimen de incorporación fiscal. Asimismo, la actividad económica deberá estar estrictamente relacionada con las actividades artísticas que se realizarán

- c. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud. La dirección del comprobante de domicilio deberá ser del estado de Coahuila, y coincidir exactamente con la indicada en la Constancia de situación fiscal; incluyendo calle, número exterior, número interior y abreviaturas
- d. Estado de cuenta a nombre de la PRP, emitido por su institución bancaria, con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud. El estado de cuenta deberá reflejar la CLABE interbancaria, número de cuenta y, en su caso, número de sucursal. Es indispensable que la cuenta bancaria tenga disponibilidad para recibir el monto del pago
- e. Carta de disponibilidad bancaria firmada por la PRP o emitida por la institución bancaria, donde se especifique que cuenta con disponibilidad para recibir el monto del premio
- f. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada y no mayor a un mes de antigüedad, emitida por la Secretaría de Gobernación
- g. Se deberá realizar un informe de actividades para la recepción del premio

Esta documentación será solicitada oportunamente a las PRP y deberá ser remitida a las instalaciones del Centro Cultural Helénico, a través de cualquier servicio de paquetería exprés, en original y debidamente firmada de manera autógrafa en tinta azul. El costo de este servicio correrá a cuenta del ETA seleccionado.

PERIODO DE RECEPCIÓN Y RESULTADOS

- XIV. La recepción de proyectos se llevará a cabo a través del correo electrónico: **convocatorias.helenico@cultura.gob.mx**. Se deberá indicar en el asunto el nombre de la convocatoria, el programa al que aplica y el nombre del proyecto. Por ejemplo:

Premiación a proyectos de producción escénica, Coahuila, Antígona

- XV. El peso de los documentos no deberá ser mayor a 20 MB. No se aceptarán documentos en enlaces de Drive.
- XVI. La presente convocatoria queda abierta a partir del día de su publicación y la fecha límite para la recepción de propuestas será el **lunes 1 de abril de 2024, a las 14:00 horas (horario del centro de México)**. Se tomará en cuenta la hora de recepción de la propuesta, no la hora del envío.
- XVII. La publicación de resultados se dará a conocer el **lunes 6 de mayo de 2024** en los sitios: **helenico.gob.mx** y **coahuilacultura.gob.mx**, así como en las redes sociales del Centro Cultural Helénico y de la Secretaría de Cultura de Coahuila.

INFORMES

Centro Cultural Helénico

Jefatura del Departamento de Programación
y Proyectos con los Estados
55 4155 0900 y 55 4155 0901 ext. 7461 y 7420
gcazares@cultura.gob.mx
Av. Revolución 1500, col. Guadalupe Inn,
Álvaro Obregón, Ciudad de México

Secretaría de Cultura de Coahuila

Dirección General de Desarrollo Cultural
844 414 2747, 844 420 9014 y 844 410 20 33
ext. 111, 123 y 129
secdesarrollocultural@gmail.com
Blvd. Luis Donaldo Colosio Murrieta 290,
col. Valle Real 2.º sector, Saltillo, Coahuila

Apartado III. Premio a proyectos de producción escénica en Colima

- I. Podrán participar artistas escénicos residentes en el estado de Colima, que conformen un ETA con experiencia comprobable al menos de 5 (cinco) años de trabajo, con un proyecto de puesta en escena—inédita, de pequeño formato y de alta movilidad escénica— para producir durante el 2024.
- II. La disciplina (teatro, circo, *clown*, teatro físico, títeres, interdisciplina, entre otros), la temática y el público objetivo son de libre elección.

- III. Los ETA deben estar constituidos por un máximo de 5 (cinco) personas.
- IV. Los miembros del comité de selección realizarán asesorías virtuales y/o presenciales dirigidos a los ETA seleccionados con el fin de compartir su experiencia y enriquecer los procesos.
- V. Las propuestas premiadas se comprometerán a presentar 5 (cinco) funciones presenciales, durante los meses de agosto a septiembre de 2024, en distintos espacios y recintos teatrales del estado, en acuerdo con la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Colima a través de la Subsecretaría de Cultura y los ETA seleccionados.

PROCESO DE SELECCIÓN

- VI. Se seleccionarán hasta 2 (dos) ETA con un proyecto de puesta en escena inédito y de pequeño formato a producirse durante el 2024.
- VII. La selección de los ETA estará a cargo de un comité integrado por especialistas en las artes escénicas de reconocido prestigio y trayectoria, cuyos nombres serán dados a conocer al emitirse los resultados de la presente convocatoria. Su decisión será inapelable.
- VIII. Para la selección de las propuestas se considerarán los siguientes criterios:
 - Calidad del texto o partitura escénica
 - Solidez del equipo creativo
 - Particularidad y pertinencia de la propuesta artística
 - Congruencia entre los elementos de la propuesta escénica y de producción
 - Viabilidad de movilidad escénica

PREMIOS

- IX. La Secretaría de Cultura, a través del Centro Cultural Helénico, otorgará a cada proyecto de puesta en escena seleccionado un premio único e indivisible de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) para la realización del proyecto de puesta en escena. El otorgamiento del premio es exento del ISR, con fundamento en el Artículo 93 fracción XXIV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por lo que el CFDI que se presentará deberá ser emitido con Tasa "Exenta" y libre de retenciones (IVA e ISR).
- X. Para la recepción del pago, las PRP de los ETA seleccionados deberán emitir un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre de la Secretaría de Cultura. Para ello, deberán contar con su e.firma (antes FIEL) activa; es indispensable que durante el desarrollo de la convocatoria se verifique su vigencia. En caso contrario, las instituciones convocantes no podrán hacerse responsables del pago del premio.
- XI. La Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Colima, a través de la Subsecretaría de Cultura, brindará el transporte y alimentación de las personas integrantes de los ETA seleccionados para la realización de las funciones en las distintas sedes fuera de la capital del estado, en caso de que se requiera.
- XII. Para recibir el premio, la PRP deberá suscribir una carta compromiso con el Centro Cultural Helénico en el que se establecerán las responsabilidades que adquirirán las partes. Las PRP y los ETA seleccionados estarán obligados a la presentación pública de los resultados del proyecto en los términos expuestos en este documento y en la carta compromiso.
- XIII. Las PRP deberán entregar, cuando se le solicite, la siguiente documentación:
 - a. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte). En caso de presentar la credencial de elector, debe contar con la dirección del estado de Colima
 - b. Constancia de situación fiscal emitida no mayor a un mes de antigüedad. Únicamente con alguno de los siguientes regímenes: Régimen simplificado de confianza, Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales o Régimen de incorporación fiscal. Asimismo, la actividad económica deberá estar estrictamente relacionada con las actividades artísticas que se realizarán
 - c. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud. La dirección del comprobante de domicilio deberá ser del estado de Colima, y coincidir exactamente con la indicada en la Constancia de situación fiscal; incluyendo calle, número exterior, número interior y abreviaturas
 - d. Estado de cuenta a nombre de la PRP, emitido por su institución bancaria, con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud. El estado de cuenta deberá reflejar la CLABE interbancaria, número de cuenta y, en su caso, número de

- sucursal. Es indispensable que la cuenta bancaria tenga disponibilidad para recibir el monto del pago
- e. Carta de disponibilidad bancaria firmada por la PRP o emitida por la institución bancaria, donde se especifique que cuenta con disponibilidad para recibir el monto del premio
 - f. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada y no mayor a un mes de antigüedad, emitida por la Secretaría de Gobernación
 - g. Se deberá realizar un informe de actividades para la recepción del premio

Esta documentación será solicitada oportunamente a las PRP y deberá ser remitida a las instalaciones del Centro Cultural Helénico, a través de cualquier servicio de paquetería exprés, en original y debidamente firmada de manera autógrafa en tinta azul. El costo de este servicio correrá a cuenta del ETA seleccionado.

PERIODO DE RECEPCIÓN Y RESULTADOS

XIV. La recepción de proyectos se llevará a cabo a través del correo electrónico: **convocatorias.helenico@cultura.gob.mx**. Se deberá indicar en el asunto el nombre de la convocatoria, el programa al que aplica y el nombre del proyecto. Por ejemplo:

Premiación a proyectos de producción escénica, Colima, Antígona

- XV. El peso de los documentos no deberá ser mayor a 20 MB. No se aceptarán documentos en enlaces de Drive.
- XVI. La presente convocatoria queda abierta a partir del día de su publicación y la fecha límite para la recepción de propuestas será el **lunes 1 de abril de 2024**, a las **14:00 horas (horario del centro de México)**. Se tomará en cuenta la hora de recepción de la propuesta, no la hora del envío.
- XVII. La publicación de resultados se dará a conocer el **lunes 6 de mayo de 2024** en los sitios: **helenico.gob.mx** y **colima.gob.mx**, así como en las redes sociales del Centro Cultural Helénico y de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Colima a través de la Subsecretaría de Cultura.

INFORMES

Centro Cultural Helénico

Jefatura del Departamento de Programación
y Proyectos con los Estados
55 4155 0900 y 55 4155 0901 ext. 7461 y 7420
convocatorias.helenico@cultura.gob.mx
Av. Revolución 1500, col. Guadalupe Inn,
Álvaro Obregón, Ciudad de México

Subsecretaría de Cultura de Colima

Secretaría Técnica
312 31 62000 ext. 28021
secretariatecnica.cultura@gobiernocolima.gob.mx
Reforma 37, Centro, C.P. 28000,
Colima, Colima.

Apartado IV. Premio a proyectos de producción escénica en Durango

- I. Podrán participar artistas escénicos residentes en el estado de Durango, que conformen un ETA con experiencia comprobable al menos de 5 (cinco) años de trabajo, con un proyecto de puesta en escena—inedita, de pequeño formato y de alta movilidad escénica— para producir durante el 2024.
- II. La disciplina (teatro, circo, *clown*, teatro físico, títeres, interdisciplina, entre otros), la temática y el público objetivo, son de libre elección. Sin embargo, se priorizarán proyectos dirigidos a jóvenes audiencias.
- III. Los ETA deben estar constituidos por un máximo de 5 (cinco) personas.

- IV. Los miembros del comité de selección realizarán asesorías virtuales y/o presenciales dirigidas al ETA seleccionado con el fin de compartir su experiencia y enriquecer los procesos.
- V. La propuesta premiada se comprometerá a presentar 5 (cinco) funciones presenciales, durante el mes de agosto y septiembre de 2024, en distintos espacios y recintos teatrales del estado, en acuerdo con el Instituto de Cultura del Estado de Durango.

PROCESO DE SELECCIÓN

- VI. Se seleccionará 1 (un) ETA con un proyecto de puesta en escena inédito y de pequeño formato a producirse durante el 2024.
- VII. La selección del ETA estará a cargo de un comité integrado por especialistas en las artes escénicas de reconocido prestigio y trayectoria, cuyos nombres serán dados a conocer al emitirse los resultados de la presente convocatoria. Su decisión será inapelable.
- VIII. Para la selección de la propuesta se considerará los siguientes criterios:
 - Calidad del texto o partitura escénica
 - Solidez del equipo creativo
 - Particularidad y pertinencia de la propuesta artística
 - Congruencia entre los elementos de la propuesta escénica y de producción
 - Viabilidad de movilidad escénica

PREMIOS

- IX. La Secretaría de Cultura, a través del Centro Cultural Helénico, otorgará al proyecto de puesta en escena seleccionado un premio único e indivisible de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) para la realización del proyecto de puesta en escena. El otorgamiento del premio es exento del ISR, con fundamento en el Artículo 93 fracción XXIV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por lo que el CFDI que se presentará deberá ser emitido con Tasa "Exenta" y libre de retenciones (IVA e ISR).
- X. Para la recepción del pago, la PRP del ETA seleccionado deberá emitir un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre de la Secretaría de Cultura. Para ello, deberá contar con su e.firma (antes FIEL) activa; es indispensable que durante el desarrollo de la convocatoria se verifique su vigencia. En caso contrario, las instituciones convocantes no podrán hacerse responsables del pago del premio.
- XI. El Instituto de Cultura del Estado de Durango brindará el transporte y alimentación de las personas integrantes del ETA seleccionado para la realización de las funciones en las distintas sedes fuera de la capital del estado, en caso de que se requiera.
- XII. Para recibir el premio, la PRP deberá suscribir una carta compromiso con el Centro Cultural Helénico en el que se establecerán las responsabilidades que adquirirán las partes. Las PRP y el ETA seleccionados estarán obligados a la presentación pública de los resultados del proyecto en los términos expuestos en este documento y en la carta compromiso.
- XIII. La PRP deberá entregar, cuando se le solicite, la siguiente documentación:
 - a. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte). En caso de presentar la credencial de elector, debe contar con la dirección del estado de Durango
 - b. Constancia de situación fiscal emitida no mayor a un mes de antigüedad. Únicamente con alguno de los siguientes regímenes: Régimen simplificado de confianza, Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales o Régimen de incorporación fiscal. Asimismo, la actividad económica deberá estar estrictamente relacionada con las actividades artísticas que se realizarán
 - c. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud. La dirección del comprobante de domicilio deberá ser del estado de Durango, y coincidir exactamente con la indicada en la Constancia de situación fiscal; incluyendo calle, número exterior, número interior y abreviaturas
 - d. Estado de cuenta a nombre de la PRP, emitido por su institución bancaria, con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud. El estado de cuenta deberá reflejar la CLABE interbancaria, número de cuenta y, en su caso, número de sucursal. Es indispensable que la cuenta bancaria tenga disponibilidad para recibir el monto del pago

- e. Carta de disponibilidad bancaria firmada por la PRP o emitida por la institución bancaria, donde se especifique que cuenta con disponibilidad para recibir el monto del premio
- f. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada y no mayor a un mes de antigüedad, emitida por la Secretaría de Gobernación
- g. Se deberá realizar un informe de actividades para la recepción del premio

Esta documentación será solicitada oportunamente a la PRP y deberá ser remitida a las instalaciones del Centro Cultural Helénico, a través de cualquier servicio de paquetería exprés, en original y debidamente firmada de manera autógrafa en tinta azul. El costo de este servicio correrá a cuenta del ETA seleccionado.

PERIODO DE RECEPCIÓN Y RESULTADOS

XIV. La recepción de proyectos se llevará a cabo a través del correo electrónico: **convocatorias.helenico@cultura.gob.mx**. Se deberá indicar en el asunto el nombre de la convocatoria, el programa al que aplica y el nombre del proyecto. Por ejemplo:

Premiación a proyectos de producción escénica, Durango, Antígona

- XV. El peso de los documentos no deberá ser mayor a 20 MB. No se aceptarán documentos en enlaces de Drive.
- XVI. La presente convocatoria queda abierta a partir del día de su publicación y la fecha límite para la recepción de propuestas será el **lunes 1 de abril de 2024**, a las **14:00 horas (horario del centro de México)**. Se tomará en cuenta la hora de recepción de la propuesta, no la hora del envío.
- XVII. La publicación de resultados se dará a conocer el **lunes 6 de mayo de 2024** en los sitios: **helenico.gob.mx** y **iced.durango.gob.mx**, así como en las redes sociales del Centro Cultural Helénico y el Instituto de Cultura del Estado de Durango.

INFORMES

Centro Cultural Helénico

Jefatura del Departamento de Programación
y Proyectos con los Estados
55 4155 0900 y 55 4155 0901 ext. 7461 y 7420
convocatorias.helenico@cultura.gob.mx
Av. Revolución 1500, col. Guadalupe Inn,
Álvaro Obregón, Ciudad de México

Instituto de Cultura del Estado de Durango

Dirección General y Coordinación Académica
del CECOART
618 1450 195
cecoart.aescenic@gmail.com
Av. Ferrocarril s/n, col. Antonio Ramírez,
Durango, Durango

Apartado V. Premio a proyectos de producción escénica en Guanajuato

- I. Podrán participar artistas escénicos residentes en el estado de Guanajuato, que conformen un ETA con experiencia comprobable al menos de 5 (cinco) años de trabajo, con un proyecto de puesta en escena—inédita, de pequeño formato y de alta movilidad escénica— para producir durante el 2024.
- II. La disciplina (teatro, circo, *clown*, títeres, danza, interdisciplina, entre otros), la temática y el público objetivo, son de libre elección.
- III. Los ETA deben estar constituidos por un máximo de 5 (cinco) personas.
- IV. Los miembros del comité de selección realizarán asesorías virtuales y/o presenciales con el fin de compartir su experiencia y enriquecer los procesos.
- V. La propuesta premiada se comprometerá a presentar 5 (cinco) funciones presenciales, durante el mes de agosto de 2024, en distintos espacios y recintos teatrales del estado, en acuerdo con el Instituto Estatal de la Cultura de Guanajuato.

PROCESO DE SELECCIÓN

- VI. Se seleccionará 1 (un) ETA con un proyecto de puesta en escena inédito y de pequeño formato a producirse durante el 2024.
- VII. La selección del ETA estará a cargo de un comité integrado por especialistas en las artes escénicas de reconocido prestigio y trayectoria, cuyos nombres serán dados a conocer al emitirse los resultados de la presente convocatoria. Su decisión será inapelable.
- VIII. Para la selección de la propuesta se considerarán los siguientes criterios:
 - Calidad del texto o partitura escénica
 - Solidez del equipo creativo
 - Particularidad y pertinencia de la propuesta artística
 - Congruencia entre los elementos de la propuesta escénica y de producción
 - Viabilidad de movilidad escénica

PREMIOS

- IX. La Secretaría de Cultura, a través del Centro Cultural Helénico, otorgará al proyecto de puesta en escena seleccionado un premio único e indivisible de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) para la realización del proyecto de puesta en escena. El otorgamiento del premio es exento del ISR, con fundamento en el Artículo 93 fracción XXIV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por lo que el CFDI que se presentará deberá ser emitido con Tasa "Exenta" y libre de retenciones (IVA e ISR).
- X. Para la recepción del pago, la PRP del ETA seleccionado deberá emitir un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre de la Secretaría de Cultura. Para ello, deberán contar con su e.firma (antes FIEL) activa; es indispensable que durante el desarrollo de la convocatoria se verifique su vigencia. En caso contrario, las instituciones convocantes no podrán hacerse responsables del pago del premio.
- XI. El Instituto Estatal de la Cultura de Guanajuato brindará el transporte y alimentación de las personas integrantes del ETA seleccionado para la realización de las funciones en las distintas sedes fuera de la capital del estado, en caso de que se requiera.
- XII. Para recibir el premio, la PRP deberá suscribir una carta compromiso con el Centro Cultural Helénico en el que se establecerán las responsabilidades que adquirirán las partes. La PRP y el ETA seleccionados estarán obligados a la presentación pública de los resultados del proyecto en los términos expuestos en este documento y en la carta compromiso.
- XIII. La PRP deberá entregar, cuando se le solicite, la siguiente documentación:
 - a. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte). En caso de presentar la credencial de elector, debe contar con la dirección del estado de Guanajuato
 - b. Constancia de situación fiscal emitida no mayor a un mes de antigüedad. Únicamente con alguno de los siguientes regímenes: Régimen simplificado de confianza, Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales o Régimen de incorporación fiscal. Asimismo, la actividad económica deberá estar estrictamente relacionada con las actividades artísticas que se realizarán
 - c. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud. La dirección del comprobante de domicilio deberá ser del estado de Guanajuato, y coincidir exactamente con la indicada en la Constancia de situación fiscal; incluyendo calle, número exterior, número interior y abreviaturas
 - d. Estado de cuenta a nombre de la PRP, emitido por su institución bancaria, con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud. El estado de cuenta deberá reflejar la CLABE interbancaria, número de cuenta y, en su caso, número de sucursal. Es indispensable que la cuenta bancaria tenga disponibilidad para recibir el monto del pago
 - e. Carta de disponibilidad bancaria firmada por la PRP o emitida por la institución bancaria, donde se especifique que cuenta con disponibilidad para recibir el monto del premio
 - f. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada y no mayor a un mes de antigüedad, emitida por la Secretaría de Gobernación
 - g. Se deberá realizar un informe de actividades para la recepción del premio

Esta documentación será solicitada oportunamente a la PRP y deberá ser remitida a las instalaciones del Centro Cultural Helénico, a través de cualquier servicio de paquetería exprés, en original y debidamente firmada de manera autógrafa en tinta azul. El costo de este servicio correrá a cuenta del ETA seleccionado.

PERIODO DE RECEPCIÓN Y RESULTADOS

XIV. La recepción de proyectos se llevará a cabo a través del correo electrónico: **convocatorias.helenico@cultura.gob.mx**. Se deberá indicar en el asunto el nombre de la convocatoria, el programa al que aplica y el nombre del proyecto. Por ejemplo:

Premiación a proyectos de producción escénica, Guanajuato, Antígona

- XV. El peso de los documentos no deberá ser mayor a 20 MB. No se aceptarán documentos en enlaces de Drive.
- XVI. La presente convocatoria queda abierta a partir del día de su publicación y la fecha límite para la recepción de propuestas será el **lunes 1 de abril de 2024**, a las **14:00 horas (horario del centro de México)**. Se tomará en cuenta la hora de recepción de la propuesta, no la hora del envío.
- XVII. La publicación de resultados se dará a conocer el **lunes 6 de mayo de 2024** en los sitios: **helenico.gob.mx** y **cultura.guanajuato.gob.mx**, así como en las redes sociales del Centro Cultural Helénico y el Instituto Estatal de la Cultura de Guanajuato.

INFORMES

Centro Cultural Helénico

Jefatura del Departamento de Programación y Proyectos con los Estados
55 4155 0900 y 55 4155 0901 ext. 7461 y 7420
convocatorias.helenico@cultura.gob.mx
Av. Revolución 1500, col. Guadalupe Inn,
Álvaro Obregón, Ciudad de México

Instituto Estatal de la Cultura de Guanajuato

Dirección de Producción y Programación Cultural
473 7340960 ext. 101
convocatorias.iecg@guanajuato.gob.mx
De Sopena 10, col. Centro, Guanajuato, Guanajuato

Apartado VI. Premio a proyectos de producción escénica en Veracruz

- I. Podrán participar artistas escénicos residentes en el estado de Veracruz, que conformen un ETA con experiencia comprobable de al menos 5 (cinco) años de trabajo, con un proyecto de puesta en escena —inédito, de pequeño formato y de alta movilidad escénica— para producir durante el 2024.
- II. La disciplina (teatro, circo, *clown*, títeres, danza, interdisciplina, entre otros), la temática y el público objetivo, son de libre elección.
- III. Los ETA deben estar constituidos por un máximo de 7 (siete) personas.
- IV. Los miembros del comité de selección realizarán asesorías virtuales y/o presenciales dirigidos a los ETA seleccionados con el fin de compartir su experiencia y enriquecer los procesos.
- V. Los ETA seleccionados se comprometerán a presentar 3 (tres) funciones presenciales, durante el mes de octubre de 2024, en el Teatro del Estado Gral. Ignacio de la Llave en Xalapa, Veracruz y en el Teatro de la Reforma del puerto de Veracruz en acuerdo con la Secretaría de Cultura de Veracruz (SECVR).

PROCESO DE SELECCIÓN

- VI. Se seleccionarán hasta 2 (dos) ETA con un proyecto de puesta en escena inédito y de pequeño formato a producirse durante el 2024.
- VII. La selección de los proyectos de puesta en escena estará a cargo de un comité integrado por especialistas en las artes escénicas de reconocido prestigio y trayectoria, cuyos nombres

serán dados a conocer al emitirse los resultados de la presente convocatoria. Su decisión será inapelable.

VIII. Para la selección de las propuestas se considerarán los siguientes criterios:

- Calidad del texto o partitura escénica
- Solidez del equipo creativo
- Particularidad y pertinencia de la propuesta artística
- Congruencia entre los elementos de la propuesta escénica y de producción
- Viabilidad de movilidad escénica

PREMIOS

- IX. La Secretaría de Cultura, a través del Centro Cultural Helénico, otorgará a cada proyecto de puesta en escena seleccionado un premio único e indivisible de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) para la realización del proyecto de puesta en escena. El otorgamiento del premio es exento del ISR, con fundamento en el Artículo 93 fracción XXIV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por lo que el CFDI que se presentará deberá ser emitido con Tasa "Exenta" y libre de retenciones (IVA e ISR).
- X. Para la recepción del pago, las PRP de los ETA seleccionados deberán emitir un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre de la Secretaría de Cultura. Para ello, deberán contar con su e.firma (antes FIEL) activa; es indispensable que durante el desarrollo de la convocatoria se verifique su vigencia. En caso contrario, las instituciones convocantes no podrán hacerse responsables del pago del premio.
- XI. La Secretaría de Cultura de Veracruz brindará el transporte, el hospedaje y la alimentación de las personas integrantes de los ETA seleccionados para la realización de las funciones en las distintas sedes, en caso de que se requiera.
- XII. Para recibir el premio, las PRP deberán suscribir una carta compromiso con el Centro Cultural Helénico en el que se establecerán las responsabilidades que adquirirán las partes. Las PRP y los ETA seleccionados estarán obligados a la presentación pública de los resultados del proyecto en los términos expuestos en este documento y en la carta compromiso.
- XIII. Las PRP deberán entregar, cuando se le solicite, la siguiente documentación:
- a. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte). En caso de presentar la credencial de elector, debe contar con la dirección del estado de Veracruz
 - b. Constancia de situación fiscal emitida no mayor a un mes de antigüedad. Únicamente con alguno de los siguientes regímenes: Régimen simplificado de confianza, Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales o Régimen de incorporación fiscal. Asimismo, la actividad económica deberá estar estrictamente relacionada con las actividades artísticas que se realizarán
 - c. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud. La dirección del comprobante de domicilio deberá ser del estado de Veracruz, y coincidir exactamente con la indicada en la Constancia de situación fiscal; incluyendo calle, número exterior, número interior y abreviaturas
 - d. Estado de cuenta a nombre de la PRP, emitido por su institución bancaria, con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud. El estado de cuenta deberá reflejar la CLABE interbancaria, número de cuenta y, en su caso, número de sucursal. Es indispensable que la cuenta bancaria tenga disponibilidad para recibir el monto del pago
 - e. Carta de disponibilidad bancaria firmada por la PRP o emitida por la institución bancaria, donde se especifique que cuenta con disponibilidad para recibir el monto del premio
 - f. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada y no mayor a un mes de antigüedad, emitida por la Secretaría de Gobernación
 - g. Se deberá realizar un informe de actividades para la recepción del premio

Esta documentación será solicitada oportunamente a las PRP y deberá ser remitida a las instalaciones del Centro Cultural Helénico, a través de cualquier servicio de paquetería exprés, en original y debidamente firmada de manera autógrafa en tinta azul. El costo de este servicio correrá a cuenta del ETA seleccionado.

PERIODO DE RECEPCIÓN Y RESULTADOS

XIV. La recepción de los proyectos se llevará a cabo a través del correo electrónico: **convocatorias.helenico@cultura.gob.mx**. Se deberá indicar en el asunto el nombre de la convocatoria, el programa al que aplica y el nombre del proyecto. Por ejemplo:

Premiación a proyectos de producción escénica, Veracruz, Antígona

XV. El peso de los documentos no deberá ser mayor a 20 MB. No se aceptarán documentos en enlaces de Drive.

XVI. La presente convocatoria queda abierta a partir del día de su publicación y la fecha límite para la recepción de propuestas será el **lunes 1 de abril de 2024**, a las **14:00 horas (horario del centro de México)**. Se tomará en cuenta la hora de recepción de la propuesta, no la hora del envío.

XVII. La publicación de resultados se dará a conocer el **lunes 6 de mayo de 2024** en los sitios: **helenico.gob.mx** e **ivec.gob.mx**, así como en las redes sociales del Centro Cultural Helénico y de la Secretaría de Cultura de Veracruz.

INFORMES

Centro Cultural Helénico

Jefatura del Departamento de Programación
y Proyectos con los Estados
55 4155 0900 y 55 4155 0901 ext. 7461 y 7420
convocatorias.helenico@cultura.gob.mx
Av. Revolución 1500, col. Guadalupe Inn, Álvaro
Obregón, Ciudad de México

Secretaría de Cultura de Veracruz

Teatro del Estado Gral. Ignacio de la Llave
228 812 3836
teatro.estado@ivec.gob.mx
Calle Ignacio de la Llave 2, col. Represa del
Carmen, Xalapa-Enríquez, Veracruz



Secretaría de
Educación y Cultura
Subsecretaría de Cultura



DURANGO

ICED
INSTITUTO DE CULTURA
DEL ESTADO DE DURANGO

CECOART
CENTRO CULTURAL DEL ESTADO DE DURANGO



GUANAJUATO
INSTITUTO ESTADAL
DE LA CULTURA



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SECVER
Secretaría de Cultura



VERA
CRUZ
ME LLENA DE DRULLO

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



GOBIERNO DE
MÉXICO

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



gov.mx/cultura